

"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

ORDENANZA Nº: 6341/21.-

Ramallo, 5 de agosto de 2021

VISTO:

La nota obrante a fs. 7 s/Expte. № 4092–23408/21; mediante la cual el Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" Dr. Guillermo VAN KEMENADE, solicita la Contratación de una Profesional, quien cumplirá funciones como Médica Especialista en Neonatología en dicho Nosocomio, realizando tareas afines a su profesión, conforme a las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma:

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

> ANEXO I ORD. 6341/21.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA. (Art. 148 L.O.M.)

En la ciudad de Ramallo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de, entre el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", (C.U.I.T. N° 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio N° 1374, de la ciudad de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Director Ejecutivo Dr. Guillermo VAN KEMENADE – D.N.I. Nº 11.801.417, y por otra la Dra. SHUTTE Graciela Beatríz, Documento Nacional de Identidad N° 12.963.048, Matrícula Profesional Nº 16.524, domiciliada en calle las Rosas Nº 465 – Güemes de la ciudad de San Nicolás, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.), sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Dra. SHUTTE Graciela Beatríz, cumplirá funciones como Médica especialista en neonatología, desarrollando tareas afines a su profesión, realizando su actividad los días miércoles y conforme a las necesidades del servicio.-----SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha

antes indicada.-----

<u>CUARTO</u>: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO LEY 6769/58 "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES" y las demás normas, circulares, ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales v/o municipales competentes.------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral de la profesional, ésta deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, sí este último plazo resultase menor.-



"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"